



RADICADO 05266 31 10 002-2020-00328 -00

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO**

Dos de febrero de dos mil veintidós

De conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso, y toda vez que para continuar el trámite de la demanda se requiere del cumplimiento de una carga procesal a instancia de la demandante, correspondiente a notificar personalmente a del progenitor demandado, señor WILLIAM LOPEZ SANCHEZ, en la forma ordenada en auto que data del 8 de noviembre de 2021, estando pendiente de actuación que es de exclusiva carga de la parte demandante, se requiere a la misma para que proceda a realizar el acto que le corresponde, dentro de los treinta (30) días siguientes, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados.

NOTIFIQUESE

**CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ**

**JUEZ**

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 11 Fijado hoy, 03/02/2022 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado.  
- Antioquia.

ALBA CATALINA NOREÑA CÓRDOBA  
Secretaria

(m)

**RADICADO.** 05266 31 10 002 2020 00328 00